



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

Ref. 3.1.1

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026 CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE LO FORMAN (EXPEDIENTE 2025/EPP_037_2025).

En fecha 16 de octubre 2025 se solicita informe preceptivo de Secretaría relativo al expediente arriba referenciado.

Se emite el presente informe con carácter preceptivo y no vinculante, al amparo de lo que preceptúa el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dentro del artículo 3 de la norma antes citada, en su punto 3, letra g) figura literalmente, dentro de las funciones de Secretaría General “*Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales*”.

Propiamente no se trata de la emisión de informe alguno de carácter preceptivo sino de una labor de comprobación formal y no material del expediente en su tramitación, cuya responsabilidad corresponde a otros servicios, la Dirección de la Oficina Presupuestaria.

Dado que el expediente se ha pasado ya formado, incluidos los preceptivos informes de Intervención, considerando el carácter económico del expediente, no cabe sino revisar los documentos que lo integran, en su aspecto exclusivamente formal.

Constan en el expediente:

- Moción de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 22 de septiembre de 2025.
- Memoria de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de octubre de 2025.
- Documento denominado “Consolidación de estados presupuestarios 2026-2029. Resumen de gastos por capítulos”.
- Documento denominado “Consolidación de estados presupuestarios 2026-2029. Partidas eliminadas de ingresos y gastos”.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

- Documento denominado “Presupuesto de ingresos 2026-2029. Resumen por artículos y conceptos”.
- Documento denominado “Estados de Gastos 2026-2029. Resumen por categorías económica y capítulos”.
- Resumen de gastos por Capítulo, Artículo y Concepto 2026-2029.
- Documento denominado “Estados de Gastos 2026-2029. Clasificación orgánica y por programas”.
- Documento denominado “Estados de Gastos 2026-2029. Resumen por Área de gasto y política de gasto”.
- Anexo de Inversiones y transferencias de capital.
- Relación de actuaciones cuyos créditos no gastados en 2025 serán susceptibles de ser incorporados al ejercicio 2026, financiados con remanentes de tesorería.
- Detalle de los créditos del Ayuntamiento de Majadahonda periodo 2026-2029.
- PAMMASA. Detalle de financiación ajena. Importes previsionales ejercicio 2026.
- Documento denominado “Memoria Plantilla Presupuestaria ejercicio 2026” firmada por la Directora de Recursos Humanos, Convenios y Subvenciones de fecha 7 de octubre de 2025.
- Liquidación del Presupuesto 2024.
- Informe de Tesorería sobre beneficios fiscales y su impacto en la recaudación de fecha 3 de octubre de 2025.
- Informe de la Jefe de Sección de Servicios Sociales sobre actividades declaradas de interés social de fecha 7 de octubre de 2025.
- Informe de la Jefe de Sección de Servicios Sociales relativo a los convenios suscritos con la Comunidad de Madrid en materia de gasto social de 7 de octubre de 2025.
- PAMMASA. Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación. Estados de Previsiones De Gastos e Ingresos. Ejercicio 2026.
- PAMMASA. Certificación del Secretario del Consejo de Administración, de aprobación del Programa anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAAIF.)
- Informe del Director Técnico Coordinador del Área de Desarrollo Urbano sobre “Previsión estimada de ingresos en el Servicio de Urbanismo del Área de Desarrollo Urbano para el próximo ejercicio 2026 de fecha 6 de octubre de 2025.
- Informe de Tesorería sobre Estimación de la previsión de ingresos del Presupuesto 2026 de fecha 3 de octubre de 2025.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

- Informe de la Coordinadora Área de Mujer, Inclusión Social y Atención a la Discapacidad sobre Convenios del Centro gestor Mujer e Inclusión social en 2026 de fecha 1 de octubre de 2025.
- Informe favorable de control financiero previo no planificable sobre evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda, en la aprobación del Presupuesto General para 2026, firmado por la Interventora Municipal el 15 de octubre de 2025.
- Informe de control financiero sobre la aprobación inicial del Presupuesto General, firmado por la Interventora Municipal el 15 de octubre de 2025, favorable, si bien con la observación de que no se acreditan o no se cumplen todos los ítems. Puede destacarse, dentro de este informe, la referencia y desarrollo que en el mismo se hace sobre las limitaciones que la normativa presupuestaria fija cada año sobre incremento de retribuciones, concluyendo, en relación al gasto en materia de personal que *“al no estar aprobada la LPGE para 2026 -actualmente en tramitación- tampoco está disponible el anteproyecto de presupuesto, esta intervención no puede pronunciarse sobre la creación de las plazas citadas, incremento retributivo y de masa salarial, tasa de reposición de efectivos, contrataciones temporales de personal laboral o nombramientos de funcionarios interinos, etc., y por ello, en el caso de que una vez aprobada dicha ley se establezcan limitaciones al respecto, habrá que adecuar nuestros gastos de personal a lo indicado al respecto, sin que pueda aplicarse incremento retributivo alguno hasta la aprobación de la LPGE para 2026”*.
- Avance de propuesta de resolución para aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025, firmado por el Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de 15 de octubre de 2025.

Tramitación:

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 TRLHL y artículo 18.4 RDP), previo paso por Comisión Informativa.
- b) Aprobación inicial. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e LRBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 LRBRL). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

- c) Información Pública. Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLHL, artículo 20.1 RDP).
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 TRLHL y artículo 21.1 RDP).

- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.3 RDP).
- g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.4 RDP).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 TRLHL y en el artículo 20.3 del RDP. Además de todo lo anterior, deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley de Transparencia.

Constan en el expediente incorporados los correspondientes **Informes**, en particular, cabe destacar las conclusiones del informe de la Intervención Municipal, de control financiero sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2026, que dice:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

“9.1 Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:

- *La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y el artículo 18.4 RDP.*
- *El contenido del expediente de aprobación del Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.*
- *Cada Presupuesto de las entidades que se integran en el Presupuesto General incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa.*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización de este.*

9.2 Respecto a los Presupuestos integrados en el Presupuesto General:

- *Los Presupuestos que se integran en la consolidación no presentan déficit inicial.*
- *La estructura presupuestaria adoptada en el Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.*
- *El Presupuesto del Patronato Monte del Pilar adopta la estructura presupuestaria establecida en la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL, y cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.*
- *Los Estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA han sido aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLHL.*

9.3 Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento

9.3.1 Nivelación

El Presupuesto se presenta formalmente equilibrado inicialmente.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

9.3.2 Estado de ingresos:

- *Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.*

9.3.3 Estado de gastos:

- *Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que puedan derivarse del funcionamiento normal de la entidad.*
- *En particular, los créditos del capítulo I “Gastos de personal” son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.*
- *En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.*
- *En el informe económico financiero se expone que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previstos para el ejercicio de 2026*

Por cuanto antecede, finalizar este informe del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 con el contenido expresado, indicando que, a juicio de esta Intervención, el Presupuesto presentado contienen créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia los recursos financieros para la efectiva nivelación del mismo.”

Asimismo, en el informe de Intervención, de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda, en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, que concluye:

“10. Conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda.

- *En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, arrojando una capacidad de financiación o superávit en contabilidad nacional en las unidades con presupuesto limitativo (Sector Administraciones Públicas) en la*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

SG/MCA/dp

aprobación del presupuesto del ejercicio 2026 de 473.842,46 €, lo que representa el 0,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente.

- *Con respecto a la regla de gasto, no es necesario informar sobre el cumplimiento de la regla del gasto con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2026. No obstante, se recomienda que al menos trimestralmente se realice una valoración del cumplimiento de esta en cada una de las remisiones de información al Ministerio y, en su caso, realizar las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio a realizar la evaluación final de la misma.*
- *No existe deuda financiera computable.”*

En consecuencia, se considera que consta toda la documentación necesaria para la aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Por el presente se da por cumplido el trámite del artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en su punto 3, letra g), a los efectos exclusivamente formales y procedimentales, estimándose completo el expediente.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez